

Federico Albrico
0301 - 6304403.
federicoalbrico@gmail.com.

Villa Allende 18 de marzo de 2019

Señora Presidenta del Consejo Deliberante de Villa Allende
Sra. Teresa Velez

Maria Fernanda Aparicio
Secretaria Administrativa
Consejo Deliberante
de la Ciudad de Villa Allende

18/03/19.

De nuestra mayor consideración nos dirigimos a usted a los efectos de solicitar tenga a bien tratar el tema que nos ocupa relacionado con la permanencia de varios animales equinos cuyo dueño es un vecino del barrio La Cruz de apellido Arevalo quien los deja en el predio del campo de deportes de barrio La Amalia colindante con nuestras propiedades. Dichos animales permanecen allí día y noche durante todo el año a la intemperie en verano e invierno, generando malos olores y atrayendo la presencia de moscas por lo tanto nos vemos imposibilitados de disfrutar de nuestros patios.


Muchas veces andan sueltos tornándose un peligro para la gente especialmente niños que hacen uso del campo de deporte y de los juegos infantiles. Hemos llamado reiteradamente a Seguridad Ciudadana a lo largo de varios años y solamente se hicieron presente en dos oportunidades pero también sin resultado alguno.

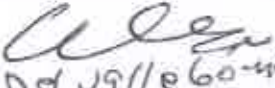
Luego de varios reclamos y presentaciones de notas a la municipalidad a lo largo de los años entre los vecinos de la calle V. D'alessandro hicimos una nota donde planteamos los problemas con estos animales, los malos olores que generan y se pidió que se tomen medidas sobre quien corresponda a efectos que se prohíba la permanencia de dichos caballos en un espacio de uso publico. La nota fue presentada en la municipalidad el día 5 de febrero de 2019 e ingresó como Expediente nro.105042019. Hasta el día de la fecha nos hemos hecho presente todas las semanas en la en Oficina de Ambiente para saber el estado de nuestro reclamo sin conseguir una respuesta favorable y los caballos siguen en el mismo lugar generando perjuicios tanto para los vecinos como para los usuario del campo de deportes.

Adjuntamos Ley N° 10326 "CÓDIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" donde en sus artículos 92 y 93 habla sobre la presencia de animales en predios ajenos y deambulación de animales

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, saludamos a usted atentamente.


ALBRICO FEDERICO
DNI: 24770075
V. D'ALESSANDRO 192


Graciela Valenzuela.
DNI 11061481.
D'ALESSANDRO 192


EIDA D'ALBRICO
D'ALESSANDRO 214
DNI 11425870


Ruben H. GARIN
D'ALESSANDRO 214
11619613

Código de identificación	Número de expediente	Fecha de expedición	Descripción del acto
1000	1000	10/10/80	Acto de declaración de urgencia
1001	1001	15/10/80	Acto de declaración de urgencia
1002	1002	20/10/80	Acto de declaración de urgencia
1003	1003	25/10/80	Acto de declaración de urgencia
1004	1004	30/10/80	Acto de declaración de urgencia
1005	1005	05/11/80	Acto de declaración de urgencia
1006	1006	10/11/80	Acto de declaración de urgencia
1007	1007	15/11/80	Acto de declaración de urgencia
1008	1008	20/11/80	Acto de declaración de urgencia
1009	1009	25/11/80	Acto de declaración de urgencia
1010	1010	30/11/80	Acto de declaración de urgencia
1011	1011	05/12/80	Acto de declaración de urgencia
1012	1012	10/12/80	Acto de declaración de urgencia
1013	1013	15/12/80	Acto de declaración de urgencia
1014	1014	20/12/80	Acto de declaración de urgencia
1015	1015	25/12/80	Acto de declaración de urgencia
1016	1016	30/12/80	Acto de declaración de urgencia
1017	1017	05/01/81	Acto de declaración de urgencia
1018	1018	10/01/81	Acto de declaración de urgencia
1019	1019	15/01/81	Acto de declaración de urgencia
1020	1020	20/01/81	Acto de declaración de urgencia
1021	1021	25/01/81	Acto de declaración de urgencia
1022	1022	30/01/81	Acto de declaración de urgencia
1023	1023	05/02/81	Acto de declaración de urgencia
1024	1024	10/02/81	Acto de declaración de urgencia
1025	1025	15/02/81	Acto de declaración de urgencia
1026	1026	20/02/81	Acto de declaración de urgencia
1027	1027	25/02/81	Acto de declaración de urgencia
1028	1028	30/02/81	Acto de declaración de urgencia
1029	1029	05/03/81	Acto de declaración de urgencia
1030	1030	10/03/81	Acto de declaración de urgencia
1031	1031	15/03/81	Acto de declaración de urgencia
1032	1032	20/03/81	Acto de declaración de urgencia
1033	1033	25/03/81	Acto de declaración de urgencia
1034	1034	30/03/81	Acto de declaración de urgencia
1035	1035	05/04/81	Acto de declaración de urgencia
1036	1036	10/04/81	Acto de declaración de urgencia
1037	1037	15/04/81	Acto de declaración de urgencia
1038	1038	20/04/81	Acto de declaración de urgencia
1039	1039	25/04/81	Acto de declaración de urgencia
1040	1040	30/04/81	Acto de declaración de urgencia
1041	1041	05/05/81	Acto de declaración de urgencia
1042	1042	10/05/81	Acto de declaración de urgencia
1043	1043	15/05/81	Acto de declaración de urgencia
1044	1044	20/05/81	Acto de declaración de urgencia
1045	1045	25/05/81	Acto de declaración de urgencia
1046	1046	30/05/81	Acto de declaración de urgencia
1047	1047	05/06/81	Acto de declaración de urgencia
1048	1048	10/06/81	Acto de declaración de urgencia
1049	1049	15/06/81	Acto de declaración de urgencia
1050	1050	20/06/81	Acto de declaración de urgencia
1051	1051	25/06/81	Acto de declaración de urgencia
1052	1052	30/06/81	Acto de declaración de urgencia
1053	1053	05/07/81	Acto de declaración de urgencia
1054	1054	10/07/81	Acto de declaración de urgencia
1055	1055	15/07/81	Acto de declaración de urgencia
1056	1056	20/07/81	Acto de declaración de urgencia
1057	1057	25/07/81	Acto de declaración de urgencia
1058	1058	30/07/81	Acto de declaración de urgencia
1059	1059	05/08/81	Acto de declaración de urgencia
1060	1060	10/08/81	Acto de declaración de urgencia
1061	1061	15/08/81	Acto de declaración de urgencia
1062	1062	20/08/81	Acto de declaración de urgencia
1063	1063	25/08/81	Acto de declaración de urgencia
1064	1064	30/08/81	Acto de declaración de urgencia
1065	1065	05/09/81	Acto de declaración de urgencia
1066	1066	10/09/81	Acto de declaración de urgencia
1067	1067	15/09/81	Acto de declaración de urgencia
1068	1068	20/09/81	Acto de declaración de urgencia
1069	1069	25/09/81	Acto de declaración de urgencia
1070	1070	30/09/81	Acto de declaración de urgencia
1071	1071	05/10/81	Acto de declaración de urgencia
1072	1072	10/10/81	Acto de declaración de urgencia
1073	1073	15/10/81	Acto de declaración de urgencia
1074	1074	20/10/81	Acto de declaración de urgencia
1075	1075	25/10/81	Acto de declaración de urgencia
1076	1076	30/10/81	Acto de declaración de urgencia
1077	1077	05/11/81	Acto de declaración de urgencia
1078	1078	10/11/81	Acto de declaración de urgencia
1079	1079	15/11/81	Acto de declaración de urgencia
1080	1080	20/11/81	Acto de declaración de urgencia
1081	1081	25/11/81	Acto de declaración de urgencia
1082	1082	30/11/81	Acto de declaración de urgencia
1083	1083	05/12/81	Acto de declaración de urgencia
1084	1084	10/12/81	Acto de declaración de urgencia
1085	1085	15/12/81	Acto de declaración de urgencia
1086	1086	20/12/81	Acto de declaración de urgencia
1087	1087	25/12/81	Acto de declaración de urgencia
1088	1088	30/12/81	Acto de declaración de urgencia
1089	1089	05/01/82	Acto de declaración de urgencia
1090	1090	10/01/82	Acto de declaración de urgencia
1091	1091	15/01/82	Acto de declaración de urgencia
1092	1092	20/01/82	Acto de declaración de urgencia
1093	1093	25/01/82	Acto de declaración de urgencia
1094	1094	30/01/82	Acto de declaración de urgencia
1095	1095	05/02/82	Acto de declaración de urgencia
1096	1096	10/02/82	Acto de declaración de urgencia
1097	1097	15/02/82	Acto de declaración de urgencia
1098	1098	20/02/82	Acto de declaración de urgencia
1099	1099	25/02/82	Acto de declaración de urgencia
1100	1100	30/02/82	Acto de declaración de urgencia

1000
 1001
 1002
 1003
 1004
 1005
 1006
 1007
 1008
 1009
 1010
 1011
 1012
 1013
 1014
 1015
 1016
 1017
 1018
 1019
 1020
 1021
 1022
 1023
 1024
 1025
 1026
 1027
 1028
 1029
 1030
 1031
 1032
 1033
 1034
 1035
 1036
 1037
 1038
 1039
 1040
 1041
 1042
 1043
 1044
 1045
 1046
 1047
 1048
 1049
 1050
 1051
 1052
 1053
 1054
 1055
 1056
 1057
 1058
 1059
 1060
 1061
 1062
 1063
 1064
 1065
 1066
 1067
 1068
 1069
 1070
 1071
 1072
 1073
 1074
 1075
 1076
 1077
 1078
 1079
 1080
 1081
 1082
 1083
 1084
 1085
 1086
 1087
 1088
 1089
 1090
 1091
 1092
 1093
 1094
 1095
 1096
 1097
 1098
 1099
 1100



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de

Ley No 10326

CÓDIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LIBRO I
DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I
RÉGIMEN CONTRAVENCIONAL

Capítulo Único
Definiciones

- Artículo 1º.-** **Objeto.** La presente Ley tiene como objeto el resguardo de las condiciones que aseguren la convivencia social y el respeto al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades consagrados en la Constitución y las leyes.
- Artículo 2º.-** **Ámbito de aplicación.** Este Código se aplica a las infracciones que en él se tipifican y que sean cometidas en el territorio de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de otras faltas previstas en leyes especiales.
- Artículo 3º.-** **Igualdad.** Todas las personas recibirán de la autoridad la misma protección y trato, sin que puedan ser afectadas por distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias de carácter discriminatorio, debiéndosele brindar protección especial a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o debilidad manifiesta.
- Artículo 4º.-** **Tolerancia.** La convivencia ciudadana pacífica exige -tanto de particulares como de autoridades- la aceptación y el respeto por la diferencia y la diversidad que es propia de toda sociedad democrática, pluralista y participativa.

días los que en ocasión de la celebración de fiestas populares, religiosas o juegos:

- a) Utilizaren sustancias u otros elementos capaces de producir peligro para la integridad de terceros;
- b) Arrojaran elementos líquidos desde vehículos en movimiento o desde edificios, o
- c) Arrojaran o utilizaren otros elementos capaces -conforme a las circunstancias- de causar molestias a terceros que no participan de los eventos.

Artículo 91.- Peligro de incendio. Serán sancionados con multa de hasta cincuenta Unidades de Multa (50 UM) o arresto de hasta cincuenta (50) días los que sin causar incendios prendieren fuego en predios urbanos o rurales, en los caminos y en zonas de esparcimiento -públicas o privadas-, sin observar las precauciones necesarias para evitar su propagación.

La sanción será de hasta ciento veinte (120) días de arresto, no redimible por multa, cuando el fuego se prendiere durante los períodos en que el Poder Ejecutivo Provincial haya declarado la emergencia ambiental por riesgo de incendio.

Artículo 92.- Presencia de animales en predios ajenos. Serán sancionados con hasta cinco (5) días de trabajo comunitario, multa de hasta diez Unidades de Multa (10 UM) o arresto de hasta tres (3) días los que permitan a su ganado mayor o menor pastar o pasar a predios ajenos sin el consentimiento de su propietario, administrador o tenedor.

Artículo 93.- Deambulación de animales. Serán sancionados con hasta cinco (5) días de trabajo comunitario, multa de hasta diez Unidades de Multa (10 UM) o arresto de hasta tres (3) días los propietarios o tenedores de animales que los dejen deambular por la vía pública o por lugares de uso público, con riesgo potencial de producir daños a terceros o a sus bienes.

Artículo 94.- Construcciones ruinosas. Serán sancionados con hasta seis (6) días de trabajo comunitario, multa de hasta doce Unidades de Multa (12 UM) o arresto de hasta tres (3) días los que intimados por la autoridad competente no cumplan con la reparación o demolición de construcciones que pongan en peligro la seguridad de personas o cosas.